



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

005664

(16 AGO 2024)

“Por medio de la cual se niega una solicitud de Licencia Urbanística de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Urbana”

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que, la señora **ZULMA PÉREZ DAVIS**, identificada con cédula de ciudadanía 40989752, a través de apoderada especial, elevó ante la Secretaría de Planeación solicitud de Licencia Urbanística de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Urbana, del predio identificado con matrícula inmobiliaria 450-17086, código catastral 880010100000002490017000000000, ubicado en el sector ROACK, en la isla de San Andrés.

Que el proyecto se radicó mediante oficio 202412000012544-R del 23 de mayo de 2024 y en la Secretaría de Planeación se le asignó el No. 88001-0-24-0049. La solicitud sometida a estudio de la Secretaría de Planeación, según lo señalado en el Formulario Único Nacional (F.U.N) como trámite de: “Subdivisión Urbana”.

Que el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto 1077 de 2015, define la licencia de subdivisión y sus modalidades como “(...) la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo (...)”.


Que, de conformidad al Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación, el predio objeto de la solicitud se encuentra en suelo urbano, tratamiento Consolidación, densidad Media.

Que el artículo 104 del Decreto Departamental No. 1042 del 22 de diciembre de 2023, por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial para la isla de San Andrés y se dictan otras disposiciones, establece las normas aplicables al tratamiento urbanístico de Consolidación, señalando que la Unidad Mínima Predial en Densidad Media es de 250.

Que en informe de la Unidad Técnica de Arquitectura, correspondiente al trámite objeto de estudio se estableció: “(...) Los lotes propuestos No cumplen con el área mínima establecida en el Decreto 1042 de 2023 POT vigente, el cual establece para la densidad media en el tratamiento de Consolidación un área de 250 m2. (...)”.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la solicitud de Licencia Urbanística de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Urbana elevada la señora **ZULMA PÉREZ DAVIS**, identificada con cédula de ciudadanía 40989752, a través de apoderada especial, , del predio identificado con matrícula inmobiliaria 450-17086, código catastral 880010100000002490017000000000, 

ubicado en el sector ROACK, en la isla de San Andrés, conforme a lo descrito en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y contra ella proceden los recursos en sede Administrativa. El de reposición, ante este despacho, para que se aclare, modifique, adicione o revoque y el de Apelación ante el Despacho del Gobernador Departamental, con el mismo propósito, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 16 AGO 2024


LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

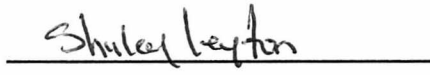
Proyectó: MRamírez
Revisó: LAldana
Archivó: Planeación

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto de 2024 siendo las 4:30 de la tarde se notificó personalmente al señor (a) Dion Cudutti Quesada identificado (a) con la cédula No. 1.032.484.005 expedida en Bogotá, del contenido del Acto administrativo resolución No. 005664 De fecha Dieciséis (16) del mes de Agosto del año 2024. De la cual se entrega copia autentica en 2 folios útiles y escritos.



EL NOTIFICADO



EL NOTIFICADOR